

(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

**POSICIÓN COMÚN 2004/161/PESC DEL CONSEJO  
de 19 de febrero de 2004  
relativa a la prórroga de medidas restrictivas contra Zimbabwe**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Posición Común 2002/145/PESC<sup>(1)</sup>, el Consejo impuso una prohibición en lo tocante al suministro de armas y material afín, de capacitación o asistencia técnicas relacionadas con lo anterior y de todo equipo que pueda utilizarse para la represión interna.
- (2) Mediante la Posición Común 2002/145/PESC, el Consejo impuso asimismo la prohibición de viajar y el embargo de fondos al Gobierno de Zimbabwe y a aquellas personas sobre las que pesa una gran responsabilidad en las graves vulneraciones de los derechos humanos y de la libertad de opinión, de asociación y reunión pacífica.
- (3) La Posición Común 2002/145/PESC fue modificada por la Posición Común 2002/600/PESC<sup>(2)</sup>, que extiende las medidas restrictivas a otras personas sobre las que pesa una gran responsabilidad en dichas vulneraciones.
- (4) La lista de personas sometidas a medidas restrictivas, anexa a la Posición Común 2002/145/PESC, fue actualizada y sustituida por la Decisión 2002/754/PESC del Consejo<sup>(3)</sup>, a raíz de una remodelación del Gobierno de Zimbabwe.
- (5) La Posición Común 2002/145/CFSP fue nuevamente modificada y ampliada por la Posición común 2003/115/PESC<sup>(4)</sup>, que expira el 20 de febrero de 2004.
- (6) Teniendo en cuenta que no se han producido cambios en la situación de degradación de los derechos humanos en Zimbabwe, las medidas restrictivas adoptadas por la Unión Europea deberían prorrogarse por otros 12 meses.
- (7) El objetivo de dichas medidas restrictivas es animar a las personas a las que se dirige a rechazar las políticas que conducen a la supresión de los derechos humanos, de la libertad de expresión y del buen gobierno.

- (8) Debería actualizarse la lista de personas sometidas a medidas restrictivas, anexa a la Posición Común 2002/145/PESC, que ya había sido modificada y sustituida.
- (9) La aplicación de algunas medidas requiere una actuación por parte de la Comunidad.

HA ADOPTADO LA SIGUIENTE POSICIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

A efectos de la presente Posición Común, se entenderá por «asistencia técnica» cualquier apoyo técnico relacionado con la reparación, desarrollo, fabricación, montaje, ensayo, mantenimiento o cualquier otro servicio técnico; la asistencia técnica podrá adoptar la forma de instrucción, formación, transmisión de conocimientos prácticos o de servicios de consulta; la asistencia técnica incluirá las formas orales de asistencia.

*Artículo 2*

1. Se prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de armamento y material afín de todo tipo, incluidos armas y municiones, vehículos y equipo militar, equipo paramilitar y piezas de repuesto de los artículos mencionados de todo equipo que pueda utilizarse para la represión interna, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de éstos o utilizando buques o aeronaves que enarboles su pabellón, sean o no originarios de dichos territorios.

2. Se prohibirá:

- a) la concesión, venta, suministro o transferencia de asesoramiento técnico, servicios de corretaje y demás servicios relativos a actividades militares y el suministro, la fabricación, el mantenimiento y la utilización de armas y material afín de todo tipo, incluidos armas y municiones, vehículos y equipo militar, equipo paramilitar y piezas de repuesto de los artículos mencionados y de todo equipo que pueda utilizarse para la represión interna, directa o indirectamente a cualquier persona, entidad u órgano en o para la utilización en Zimbabwe;

<sup>(1)</sup> DO L 50 de 21.2.2002, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 195 de 24.7.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 247 de 14.9.2002, p. 56.

<sup>(4)</sup> DO L 46 de 20.2.2003, p. 30.

b) ofrecer financiación o asistencia financiera relativa a actividades militares, incluido en particular subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, por cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de armamento y material afín y de todo equipo que pueda utilizarse para la represión interna, directa o indirectamente, a cualquier persona, entidad u órgano en o para su utilización en Zimbabwe.

### Artículo 3

1. El artículo 2 no se aplicará a:

- a) la venta, suministro, transferencia o exportación de equipos militares no letales y de todo equipo que pueda utilizarse para la represión interna destinados únicamente a un uso humanitario o de protección, o para programas de desarrollo institucional de las Naciones Unidas, la UE y la Comunidad, o material destinado a operaciones de gestión de crisis de la UE y las Naciones Unidas;
- b) el ofrecimiento de financiación y asistencia financiera relativa a dichos equipos;
- c) el suministro de asistencia técnica relativa a dichos equipos, siempre que la correspondiente autoridad competente haya aprobado previamente dichas exportaciones.

2. El artículo 1 no se aplicará a las prendas de protección, incluidos los chalecos antibala y cascos militares, exportados temporalmente a Zimbabwe por el personal de las Naciones Unidas, el personal de la UE, de la Comunidad o de sus Estados miembros, representantes de los medios de comunicación y trabajadores humanitarios y cooperantes, y personal asociado únicamente para su uso personal.

### Artículo 4

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para prevenir que entren o transiten por sus territorios las personas incluidas en la lista que figura en el anexo que participan en actividades que socavan gravemente la democracia en lo que se refiere al respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho en Zimbabwe.

2. El apartado 1 no obliga a los Estados miembros a prohibir a sus propios nacionales la entrada en su territorio.

3. El apartado 1 se entiende sin perjuicio de aquellos casos en los que un Estado miembro esté obligado por una disposición de Derecho internacional, es decir:

- a) como país anfitrión de una organización internacional intergubernamental;
- b) como país anfitrión de una conferencia internacional convocada o auspiciada por las Naciones Unidas, o
- c) por un acuerdo multilateral que atribuya privilegios e inmunidades.

El Consejo deberá ser informado debidamente en cada uno de estos casos.

4. Se considerará que el apartado 3 se aplicará también cuando un Estado miembro sea país anfitrión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

5. Los Estados miembros podrán conceder exenciones de las medidas impuestas en el apartado 1 en los casos en que el viaje esté justificado por razones humanitarias urgentes, o por razones de asistencia a reuniones de organismos intergubernamentales, incluidas las promovidas por la Unión Europea en las que se mantenga un diálogo político que fomente directamente la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en Zimbabwe.

6. Los Estados miembros que deseen conceder las exenciones citadas en el apartado 5 lo notificarán por escrito al Consejo. Se considerarán concedidas las exenciones a menos que uno o varios miembros del Consejo presenten objeciones por escrito antes de transcurridas 48 horas desde la recepción de la notificación de la exención propuesta. En caso de que algún miembro del Consejo formule una objeción, el Consejo, por mayoría cualificada, podrá resolver la concesión de la exención propuesta.

7. En aquellos casos en que un Estado miembro, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3, 4, 5 y 6, autorice a entrar en su territorio o a transitar por él a alguna de las personas enumeradas en el anexo, la autorización quedará limitada al objeto para el cual fue concedida y a las personas a las que afecte.

### Artículo 5

1. Se congelarán todos los fondos y recursos económicos pertenecientes a miembros del Gobierno de Zimbabwe y a cualquier persona física o jurídica, entidades u órganos asociados con ellos según se enumera en el anexo.

2. No se pondrán fondos ni recursos económicos directa ni indirectamente en beneficio o a disposición de las personas físicas o jurídicas, entidades u órganos enumerados en el anexo.

3. Caben excepciones para fondos o recursos económicos que sean:

- a) necesarios para sufragar gastos básicos, incluido el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y servicios públicos;
- b) destinados exclusivamente a pagar honorarios profesionales razonables y reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios legales;
- c) destinados exclusivamente a pagar retribuciones o exacciones por servicios de conservación ordinarios o de mantenimiento de fondos o recursos económicos congelados;
- d) necesarios para gastos extraordinarios.

4. El apartado 2 no se aplicará al abono en cuentas congeladas de:

- a) intereses u otros beneficios correspondientes a esas cuentas, o
- b) pagos correspondientes a contratos, acuerdos u obligaciones celebrados o contraídos antes de la fecha en que las cuentas quedaron sujetas a las medidas restrictivas,

siempre que cualquier interés de este tipo, otros beneficios y pagos sigan estando sujetos al apartado 1.

*Artículo 6*

El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o de la Comisión, adoptará las modificaciones de la lista recogida en el anexo con arreglo a la evolución política de Zimbabwe.

*Artículo 7*

A fin de que las medidas mencionadas tengan un máximo impacto, la Unión Europea alentará a terceros Estados a adoptar medidas restrictivas similares a las contenidas en la presente Posición Común.

*Artículo 8*

La presente Posición Común surtirá efecto el día de su adopción.

Se aplicará a partir del 21 de febrero de 2004.

*Artículo 9*

La presente Posición Común se aplicará durante un período de 12 meses. Se mantendrá bajo constante supervisión. Se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.

*Artículo 10*

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 2004.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. McDOWELL

## ANEXO

## Lista de personas a que se hace referencia en los artículos 4 y 5

Mugabe, Robert Gabriel	Presidente, fecha de nacimiento: 21.2.1924
Buka (alias Bhuka), Flora	Secretaria de Estado en el Gabinete del Vicepresidente (antigua Secretaria de Estado para el Programa de Reforma Agraria en el Gabinete del Presidente), fecha de nacimiento: 25.2.1968
Bonyongwe, Happyton	Director General de la Organización Central de Información, fecha de nacimiento: 6.11.1960
Chapfika, David	Ministro adjunto de Finanzas y Desarrollo Económico
Charamba, George	Secretario permanente de Secretaría de Estado de Información y Publicidad, fecha de nacimiento: 4.4.0963
Charumbira, Fortune Zefanaya	Ministro Adjunto de Administraciones locales, Obras Públicas y Vivienda, fecha de nacimiento: 10.6.1962
Chigwedere, Aeneas Soko	Ministro de Educación, Deportes y Cultura, fecha de nacimiento: 25.11.1939
Chihuri, Augustine	Director de la Policía, fecha de nacimiento: 10.3.1953
Chikowore, Enos C.	Secretario de Agricultura y Redistribución de Tierras del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 1936
Chinamasa, Patrick Anthony	Ministro de Justicia, Asuntos Parlamentarios y Jurídicos, fecha de nacimiento: 25.1.1947
Chindori-Chininga, Edward Takaruza	antiguo Ministro de Minas y Desarrollo Minero, fecha de nacimiento: 14.3.1955
Chipanga, Tongesai Shadreck	Ministro adjunto del Interior
Chiwenga, Constantine	General Jefe de las Fuerzas de Defensa de Zimbabwe (antiguo Teniente General jefe del Ejército de Tierra), fecha de nacimiento: 25.8.1956
Chiwewe, Willard	Secretario de Estado para Asuntos Especiales en la Oficina del Presidente (antiguo Primer Secretario Ministerio de Asuntos Exteriores), fecha de nacimiento: 19.3.1949
Chombo, Ignatius Morgan Chiminya	Ministro de Administración Local, Obras Públicas y Vivienda, fecha de nacimiento: 1.8.1952
Dabengwa, Dumiso	Alto Miembro del Comité Central de ZANU, fecha de nacimiento: 1939
Goche, Nicholas Tasunungurwa	Ministro de Estado por la Seguridad Nacional en la Oficina del Presidente (antiguo Ministro de Seguridad), fecha de nacimiento: 1.8.1946
Gula-Ndebele, Sobuza	Presidente de la Comisión de Supervisión Electoral
Gumbo, Rugare Eleck Ngidi	Ministro de Estado para las Empresas estatales y paraestatales en el Gabinete del Presidente (antiguo Ministro Adjunto de Interior), fecha de nacimiento: 8.3.1940
Hove, Richard	Secretario de Asuntos Económicos del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 1935
Hungwe, Josaya (alias Josiah) Dunira	Gobernador Provincial de Masvingo, fecha de nacimiento: 7.11.1935
Kangai, Kumbirai	Miembro del Comité Central del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 17.2.1938
Karimanzira, David Ishemunyoro Godi	Secretario de Finanzas del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 25.5.1947
Kasukuwere, Saviour	Vicesecretario de Juventud del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 23.10.1970

Kuruner, Christopher Tichaona	Ministro de Finanzas y Desarrollo Económico (antiguo Ministro Adjunto de Finanzas y Desarrollo Económico), fecha de nacimiento: 4.4.1949
Langa, Andrew	Ministro adjunto de Transportes y Comunicaciones
Lesabe, Thenjiwe V.	Secretaria para Asuntos de la Condición Femenina del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 1933
Machaya, Jason (alias Jaison) Max	Ministro Adjunto de Minas y Desarrollo Minero, fecha de nacimiento: 13.6.1952
Made, Joseph Mtakwese	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (antiguo Ministro del Suelo, la Agricultura y la Rehabilitación Rural), fecha de nacimiento: 21.11.1954
Madzongwe, Edna (alias Edina)	Vicesecretaria de Producción y Trabajo del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 11.7.1943
Mahofa, Shuvai Ben	Ministra Adjunta de Juventud, Igualdad de Oportunidades y Creación de Empleo, fecha de nacimiento: 4.4.1941
Mahoso, Tafataona	Presidente de la Comisión de Información y Prensa
Makoni, Zimbabwe	Vicesecretario General del Politburó de ZANU para Asuntos económicos (antiguo Ministro de Finanzas), fecha de nacimiento: 22.3.1950
Malinga, Joshua	Vicesecretario del Politburó de ZANU, Vicesecretario para las Personas Minusválidas y Desfavorecidas, fecha de nacimiento: 28.4.1944
Mangwana, Paul Munyaradzi	Ministro de los Servicios Públicos, Trabajo y Bienestar Social (antiguo Ministro de Estado para las Empresas Públicas y Paraestatales en la Oficina del Presidente), fecha de nacimiento: 10.8.1961
Mangwende, Witness Pasichigare Madunda	Gobernador Provincial: Harare (antiguo Ministro de Transportes y Telecomunicaciones), fecha de nacimiento: 15.10.1946
Manyika, Elliot Tapfumanei	Ministro sin cartera (antiguo Ministro del Desarrollo de la Juventud, Igualdad de Oportunidades y Creación de Empleo), fecha de nacimiento: 30.7.1955
Manyonda, Kenneth Vhundukai	Ministro Adjunto de Industria y Comercio Internacional, fecha de nacimiento: 10.8.1934
Marumahoko, Reuben	Ministro Adjunto de Energía y de Desarrollo del Poder Energético, fecha de nacimiento: 4.4.1948
Masawi, Ephrahim Sango	Gobernador Provincial de Mashonaland Central
Masuku, Angeline	Gobernadora Provincial: Matabeleland South (Secretaria del Politburó de ZANU, Secretaria para las Personas Minusválidas y Desfavorecidas), fecha de nacimiento: 14.10.1936
Mathema, Cain	Gobernador Provincial: Bulawayo
Mathuthu, T	Vicesecretario de Transportes y Seguridad Social, del Politburó de ZANU
Midzi, Amos Bernard (Mugenva)	Ministro de Minas y Desarrollo Minero (antiguo Ministro de la Energía y de Desarrollo del poder energético), fecha de nacimiento: 4.7.1952
Mnangagwa, Emmerson Dambudzo	Presidente del Parlamento, fecha de nacimiento: 5.9.1946
Mohadi, Kembo Campbell Dugishi	Ministro de Interior (antiguo Ministro Adjunto de Administración Local, Obras Públicas y Vivienda), fecha de nacimiento: 15.11.1949
Moyo, Jonathan	Secretario de Estado de Información y de Publicidad en la Oficina del Presidente, fecha de nacimiento: 12.1.1957
Moyo, July Gabarari	Ministro de Energía y Desarrollo Eléctrico (antiguo Ministro de la Función Pública, Trabajo y Seguridad Social), fecha de nacimiento: 7.5.1950
Moyo, Simon Khaya	Vicesecretario del Politburó de ZANU de Asuntos Jurídicos, fecha de nacimiento: 1945

Mpofu, Obert Moses	Gobernador Provincial: Matabeleland North (Vicesecretario del Politburó de ZANU de Seguridad Nacional), fecha de nacimiento: 12.10.1951
Msika, Joseph W.	Vicepresidente, fecha de nacimiento: 6.12.1923
Msipa, Cephas George	Gobernador Provincial de Midlands, fecha de nacimiento: 7.7.1931
Muchena, Olivia Nyembesi (alias Nyembezi)	Secretaria de Estado de Ciencia y Tecnología en la Oficina del Presidente (antigua Secretaria de Estado en el gabinete del Vicepresidente Msika), fecha de nacimiento: 18.8.1946
Muchinguri, Oppah Chamu Zvipange	Secretaria del Politburó de ZANU para la Igualdad de Oportunidades y la Cultura, fecha de nacimiento: 14.12.1958
Mudede, Tobaiwa (Tonmeth)	Secretario General de Tribunales, fecha de nacimiento: 22.12.1942
Mudenge, Isack Stanilaus Gorerazvo	Ministro de Asuntos Exteriores, fecha de nacimiento: 17.12.1941
Mugabe, Grace	Esposa de Robert Gabriel Mugabe, fecha de nacimiento: 23.7.1965
Mugabe, Sabina	Alto Miembro del Comité Central del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 14.10.1934
Mujuru, Joyce Teurai Ropa	Ministra de Recursos Hídricos y Desarrollo de Infraestructuras (antigua Ministra de Recursos Rurales y Desarrollo Hidrológico), fecha de nacimiento: 15.4.1955
Mujuru, Solomon T.R.	Alto Miembro del Comité Central del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 1.5.1949
Mumbengegwi, Samuel Creighton	Ministro de Industria y de Comercio Internacional (antiguo Ministro de Enseñanza Superior y Tecnología), fecha de nacimiento: 23.10.1942
Murerwa, Herbert Muchemwa	Ministro de Educación Secundaria y Superior (antiguo Ministro de Finanzas y Desarrollo Económico), fecha de nacimiento: 31.7.1941
Mushohwe, Christopher Chindoti	Ministro de Transportes y Comunicaciones (antiguo Ministro adjunto de Transportes y Comunicaciones), fecha de nacimiento: 6.2.1954
Mutasa, Didymus Noel Edwin	Ministro de Asuntos Especiales en el Gabinete del Presidente encargado del Programa anticorrupción y antimonopolios (antiguo Secretario del Politburó de ZANU de Asuntos Exteriores), fecha de nacimiento: 27.7.1935
Mutinhiri, Ambros (alias Ambrose)	Ministro de Desarrollo de la Juventud, Igualdad de Oportunidades y Creación de Empleo, General de Brigada retirado
Mutiwekuziva, Kenneth Kaparadza	Ministro Adjunto para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, fecha de nacimiento: 27.5.1948
Muzenda, Tsitsi V.	Alto Miembro del Comité Central del Politburó de ZANU, fecha de nacimiento: 28.10.1922
Muzonzini, Elisha	General de Brigada (antiguo Director General de la Organización Central de Información), fecha de nacimiento: 24.6.1957
Ncube, Abedinico	Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores, fecha de nacimiento: 13.10.1954
Ndlovu, Naison K.	Secretario del Politburó de ZANU de Producción y Trabajo, fecha de nacimiento: 22.10.1930
Ndlovu, Sikhanyiso	Vicesecretario del Politburó de ZANU de Abastecimiento Alimentario, fecha de nacimiento: 20.9.1949
Nhema, Francis	Ministro de Medio Ambiente y Turismo, fecha de nacimiento: 17.4.1959
Nkomo, John Landa	Ministro de Asuntos Especiales en la Oficina del Presidente encargado de las Tierras, la Reforma Agraria y el Reasentamiento, fecha de nacimiento: 22.8.1934
Nyambuya, Michael Reuben	Teniente General, Gobernador Provincial de Manicaland
Nyoni, Sithembiso Gile Glad	Ministro de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (antigua Secretaria de Estado para el Sector Informal), fecha de nacimiento: 20.9.1949

---

Parirenyatwa, David Pagwese	Ministro de Sanidad e Infancia (ex Ministro Adjunto), fecha de nacimiento: 2.8.1950
Pote, Selina M.	Vicesecretaria del Politburó de ZANU para la Igualdad de Oportunidades y la Cultura
Rusere, Tinos	Ministro Adjunto de Recursos Hídricos y Desarrollo de Infraestructuras (antiguo Ministro de Recursos Rurales y Desarrollo Hídrico), fecha de nacimiento: 10.5.1945
Sakupwany, Stanley	Vicesecretaria del Politburó de ZANU de Sanidad e Infancia
Samkange, Nelson Taper Crispen	Gobernador Provincial de Mashonaland Occidental
Sekeramayi, Sydney (alias Sidney)	Ministro de Defensa, fecha de nacimiento: 30.3.1944
Shamu, Webster	Ministro de Estado para la aplicación de políticas en el Gabinete del Presidente, fecha de nacimiento: 6.6.1945
Shamuyarira, Nathan Marwirakuwa	Secretario del Politburó de ZANU de Información y Transparencia, fecha de nacimiento: 29.9.1928
Shiri, Perence	Teniente General (Ejército del Aire), fecha de nacimiento: 1.11.1955
Shumba, Isaiah Masvayamwando	Ministro Adjunto de Educación, Deportes y Cultura
Sibanda, Jabulani	Presidente, Asociación Nacional de Veteranos de la Guerra, fecha de nacimiento: 31.12.1970
Sibanda, Misheck Julius Mpande	Secretario del Gabinete (sucesor del N.### 93 Charles Utete), fecha de nacimiento: 3.5.1949
Sibanda, Phillip Valerio	Jefe del Ejército Nacional de Zimbabwe, Teniente General, fecha de nacimiento: 25.8.1956
Sikosana, Absolom	Secretario del Politburó de ZANU de Juventud
Stamps, Timothy	Ministro de Sanidad e Infancia, fecha de nacimiento: 15.10.1936
Tawengwa, Solomon Chirume	Vicesecretario del Politburó de ZANU de Finanzas, fecha de nacimiento: 15.6.1940
Tungamirai, Josiah T.	Ministro de Estado de Pueblos Indígenas y Capacitación, oficial del ejército del aire retirado (antiguo Secretario del Politburó de ZANU de Pueblos indígenas y Capacitación), fecha de nacimiento: 8.10.1948
Utete, Charles	Presidente del Comité presidencial para la Revisión parcelaria (antiguo Secretario del Gabinete), fecha de nacimiento: 30.10.1938
Zimonte, Paradzai	Director de Prisiones, fecha de nacimiento: 4.3.1947
Zvinavashe, Vitalis	General retirado (antiguo Jefe de Estado Mayor de la Defensa), fecha de nacimiento: 27.9.1943

---